



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 AGO 2025

Expte. Nº 21.019/25

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia jerárquica de MAYORDOMÍA de la planta del personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0669-2025 se llama a Concurso Cerrado Interno para dicha cobertura.

QUE a fs. 40 la Dirección del citado establecimiento adjunta el Acta de Cierre por la cual deja constancia que no se registraron inscriptos en esta instancia.

QUE por tal motivo corresponde declarar desierto el Concurso Cerrado Interno y llamar a Concurso Cerrado General de antecedentes y prueba de oposición, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la sustanciación del concurso resulta del sorteo realizado teniendo en cuenta la propuesta presentada por APUNSA y este Rectorado, cuya Acta obra a fs. 18.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el Concurso Cerrado Interno convocado mediante Resolución R-Nº 0669-2025 para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia jerárquica de MAYORDOMÍA de la planta del personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, por no haberse registrado inscriptos en dicha instancia.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 6 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con dependencia jerárquica de MAYORDOMÍA de la planta del personal docente del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE TODA LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad como mínimo).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (No excluyente).
- EXPERIENCIA EN TAREAS SIMILARES AL CARGO A CUBRIR.
- DISPOSICIÓN PARA TRABAJAR EN EQUIPO Y ATENDER LAS NECESIDADES DE DIRECTIVOS, DOCENTES Y ALUMNOS.
- BUEN MANEJO DE RELACIONES INTERPERSONALES
- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO PARA CUMPLIMENTAR LAS DIRECTIVAS DADAS.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.019/25

- REMUNERACIÓN: \$ 1.047.725,48 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 12:00 a 19:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo Dcto. 366/06
- Proyecto Educativo Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia":
<http://bo.unsa.edu.ar/iem/DOCUMENTOS>
- Reglamento de Funcionamiento IEM: Resolución CS N° 500/2011 y modificatoria:
<http://bo.unsa.edu.ar/iem/DOCUMENTOS>
- Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.Sa.: Resolución CS N° 230/08.
- Norma de Higiene y Seguridad: Ley 19.587/72, Decreto N° 351/79 y modificatorias.
- Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales. Acuerdo Plenario CIN 836/12.
- Protocolo sobre Violencia de Género: Resolución CS N° 500/19.
- Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres: Ley 27.499.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la Misión y las siguientes funciones del cargo:

MISIÓN: Colaborar, dar apoyo al Mayordomo y realizar tareas necesarias para el cumplimiento de las funciones de mantenimiento y servicios generales.

FUNCIONES:

- Ejecutar trabajos de limpieza dentro y fuera del Instituto, de acuerdo con los espacios asignados. Esto implica efectuar limpieza con la frecuencia que su superior indique, de aulas, oficinas administrativas, sanitarios, hall planta alta, merendero, preceptorías, biblioteca, laboratorios, cenefas o cualquier otro sector del edificio que requiera.
- Lavar y barrer pisos de pasillos, escaleras y otros espacios de circulación externa.
- Efectuar trabajo de cafetería en la forma, condiciones de tiempo y lugar que determine el Mayordomo.
- Controlar la entrega y recepción de Proyectoras, equipo de música, objetos u otros elementos, llevando un registro.
- Comunicar periódicamente las novedades (mantenimiento edilicio) y requerimientos al Mayordomo.
- Cumplir con las normas de seguridad establecidas por la Institución y darlas a conocer cuando corresponda.
- Colaborar en el control físico de los bienes de uso y su identificación según el inventario y dar parte de las novedades.
- Manejo de equipos didácticos (Equipo de Sonido, parlantes, proyector, etc.). Estos son utilizados en actos escolares, conferencias y talleres.
- Entender en la custodia, mantenimiento y utilización de bienes y elementos a su cargo.
- Entender en el apagado de luces, cierre de puertas de aulas, oficinas, laboratorios, etc. al finalizar la jornada de trabajo, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos.
- Mantener una estrecha comunicación con las autoridades a los efectos de cumplir un servicio eficiente y lograr un conjunto de soluciones rápidas y eficaces.
- Realizar todas aquellas tareas encomendadas por su superior Jerárquico
- Efectuar las tareas necesarias, con el fin de dar cumplimiento a la Misión establecida

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado General de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.019/25

TITULARES

- Ariel Pedro DÍAZ - Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".
- Jorge Oreste VILLA – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Claudio Guillermo CORREGIDOR- Secretaría de Extensión Universitaria.

SUPLENTE

- Adrián Alejandro VALDEZ – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Daniel Adolfo ACEVEDO - Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia.
- María Élica Isabel TOLABA - Instituto de Educación Media Dr. Arturo Oñativia.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado General:

- Publicidad: desde el 26 de agosto de 2025 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 18 al 24 de setiembre de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 29 de setiembre al 3 de octubre de 2025 en la cartelera del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 29 de setiembre al 3 de octubre de 2025
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 9 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

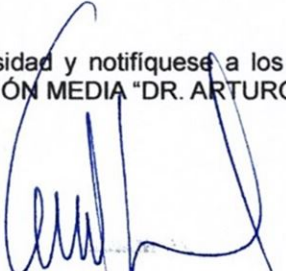
ARTÍCULO 7º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.
- Suplente: Alejandra LLANOS- Secretaría Académica.

ARTÍCULO 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CR. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0949-2025